

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

CUDI: EXP-UNR: 8379/2020

//-sario, 18 de marzo de 2020

VISTO: las resoluciones 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y los acontecimientos de público conocimiento en relación a la propagación entre la población del coronavirus (COVID-19);

ATENCIÓN: que reunido el Comité de Contingencia de la UNR, el día 15/03/2020, presidido por el Rector y acompañado por los Decanos y Decanas de las facultades, Directores y Directoras de las Escuelas Medias y los representantes de los gremios docentes, docentes y estudiantes, se tomaron medidas respecto del dictado de clases y otras actividades propias de la Universidad, siendo decisión de cada unidad académica la implementación y/o reprogramación de exámenes e inscripción a concursos con el objetivo de cumplir las obligaciones sanitarias vigentes; y

CONSIDERANDO: que es necesario dictar el presente acto administrativo;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR
"GENERAL SAN MARTÍN"
resuelve:**

ARTICULO 1º: Suspender hasta el 30 de marzo de 2020 toda actividad presencial Académica y de Atención al Público, en el Instituto Politécnico Superior "General San Martín" de la Universidad Nacional de Rosario.-

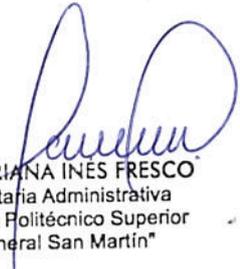
ARTICULO 2º: Constituir un comité de contingencia para garantizar un funcionamiento mínimo administrativo de 8 a 12 Hs.-

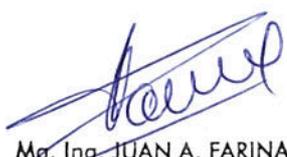
ARTICULO 3º: Instar a todos los departamentos académicos a utilizar a partir de la fecha, las herramientas virtuales a su alcance para dar cumplimiento al artículo 1º del acta del comité de contingencia de la UNR, reunido el 15/03/2020: "Reprogramar el inicio y/o dictado de clases"

Artículo 4º: Notificar a Resguardo Patrimonial sobre la restricción de ingreso, circulación y permanencia en la institución de personas no autorizadas. En este sentido, se evaluará diariamente la situación en el ámbito local, provincial y nacional para adecuar las medias que sean necesarias.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 362/20-IPS-


Lic. MARIANA INÉS FRESCO
Secretaría Administrativa
Instituto Politécnico Superior
"General San Martín"


Mg. Ing. JUAN A. FARINA
Director
Instituto Politécnico Superior
"General San Martín"